

días cada semana, durante un período prolongado. El último párrafo de la carta que mi predecesor dirigió a Ud. sobre este particular decía así:

[*Texto original en inglés*]  
[27 de octubre de 1953]

"En consecuencia, en vista de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio en virtud del artículo V del Acuerdo de Armisticio General, y de conformidad con las instrucciones contenidos en la resolución S/2157 del Consejo de Seguridad (18 de mayo de 1951), que autorizan al Jefe del Estado Mayor para tomar todas las medidas y hacer ante los Gobiernos de Siria e Israel las gestiones que juzgue necesarias para restaurar la paz en la región y, además, teniendo en cuenta que en la carta que me dirigió el 4 de agosto de 1951 el Sr. Eban se prevé la celebración de consultas sobre los problemas pendientes, insto encarecidamente para que se impida a la Palestine Land Development Company que envíe un grupo de estudio a la ribera oriental del Jordán y que prosiga la construcción de la represa en dicho río."

Esta orden al parecer no suscitó ninguna objeción, y probablemente se cumplió, porque en el párrafo siguiente del mismo informe (párrafo 8) se dice:

"Se me acaba de informar que la Palestine Land Development Company ha presentado un proyecto que, según se afirma, puede ejecutarse sin invadir la margen oriental del río y sin impedir el riego normal."

Citaré otro ejemplo: el ensayo de las esclusas situadas al sur del lago Hula, el 8 y el 9 de octubre de 1951. A este respecto, el General Riley informó al Consejo de Seguridad lo siguiente (párrafo 22 de su informe del 6 de noviembre de 1951 [S/2389]):

"Los observadores de las Naciones Unidas calculan que el volumen de agua del sistema de riego de la granja de Buteiha (en territorio sirio) se redujo en un 70%. Se puso fin a estos ensayos y se abandonó el proyecto de reducir el caudal del Jordán por medio de una esclusa. Es motivo de satisfacción el hecho de que en este caso las instrucciones del Presidente de suspender los trabajos hayan sido acatadas inmediatamente."

11. Con los anteriores comentarios sobre sus observaciones dejo cumplida la solicitud de Ud. al respecto. Doy excusas por su extensión. Sin embargo, he juzgado necesario explicar en la forma más minuciosa posible las razones de mi decisión, especialmente teniendo en cuenta que este asunto ha sido presentado al estudio del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Vagn BENNIK  
Jefe del Estado Mayor

Jerusalén, 20 de octubre de 1953.

#### DOCUMENTO S/3125

##### **Pakistán: proyecto de resolución sobre la cuestión de Palestina**

[*Texto original en inglés*]  
[27 de octubre de 1953]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo tomado nota* del informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la tregua en Palestina, de fecha 23 de octubre de 1953 (S/3122),

*Deseando* facilitar el examen de la cuestión, sin prejulgar el fondo de la misma,

*Solicita* del Estado de Israel que ordene a la autoridad que inició los trabajos en la zona desmilitarizada el 2 de septiembre de 1953, la suspensión de los mismos mientras el Consejo de Seguridad examina la cuestión.

#### DOCUMENTO S/3126

Carta, del 26 de octubre de 1953, dirigida al Secretario General por el Observador permanente del Japón en las Naciones Unidas, transmitiéndole un cablegrama de fecha 24 de octubre de 1953, del Ministro de Asuntos Extranjeros del Japón, relativo a la solicitud de ese país para llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

Tengo el honor de acompañar a la presente el texto de un telegrama del Ministro de Asuntos Extranjeros del Japón, por el cual se informa a Ud. que el Gobierno japonés ha acordado hacer las gestiones necesarias con el fin de llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y solicita su ayuda para tal fin.

Asimismo, me permito solicitar de Ud. que tome las medidas necesarias para que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas puedan examinar este asunto lo más pronto posible.

(*Firmado*) Renzo SAWADA  
Embajador Extraordinario  
y Ministro Plenipotenciario  
Observador Permanente del Japón  
ante las Naciones Unidas

"Tengo el honor de declarar que el Gobierno japonés desea conocer las condiciones en las cuales el Japón podría llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 93 de la Carta de las Naciones Unidas.

"En consecuencia, ruego a Ud. se sirva tomar las medidas necesarias para determinar dichas condiciones en el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General.

(*Firmado*) Katsuo OKAZAKI,  
"Ministro de Asuntos Extranjeros"

#### DOCUMENTO S/3128

##### **Francia: proyecto de resolución sobre la cuestión de Palestina**

[*Texto original en francés*]  
[27 de octubre de 1953]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo tomado nota* del informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, de fecha 23 de octubre de 1953 (S/3122),

*Deseando* facilitar el examen de la cuestión, sin prejulgar en absoluto los derechos, las pretensiones o la posición de las partes interesadas,

*Estima* conveniente al efecto que se suspendan los trabajos emprendidos en la zona desmilitarizada el 2 de septiembre de 1953, mientras el Consejo de Seguridad examina la cuestión en forma urgente;

*Toma nota* con satisfacción de la declaración del representante de Israel en la 531a. sesión, relativa al compromiso de su Gobierno de interrumpir los trabajos en referencia mientras se efectúa dicho examen;

*Solicita* del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua que le informe sobre el cumplimiento de ese compromiso.

#### DOCUMENTO S/3132

Nota, de 30 de octubre de 1953, dirigida al Secretario General por el Representante de los Estados Unidos de América, transmitiéndole, de conformidad con la resolución aprobada el 7 de julio de 1950 (S/1588) por el Consejo de Seguridad, el 72º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea